

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 042-2022/MDSB

San Bartolo, 26 de enero de 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

### VISTO Y CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: **"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"**; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece: **"El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación"**; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior", consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el Año Fiscal.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN

**DESIGNAR** al SR. **CESAR AUGUSTO MACAZANA REYES**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 042-2022/MDSB

del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2022**, hasta próxima designación superior.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO

**DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 020-2022/MDSB**, y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

#### ARTÍCULO TERCERO: CUMPLIMIENTO

**ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

#### ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

**ENCARGAR** al Secretario General la distribución y/o notificación de la presente, como, el de disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: [www.munisanbartolo.gob.pe](http://www.munisanbartolo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
ABOG. ALEXANDER G. ARCA AYALA  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
RUFINO ENCISO RIOS  
ALCALDE